



EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A: PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN PARA ACODAR LA MUTACIÓN DEMANIAL POR CAMBIO DE DESTINO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA-IES SANJE PARA SU AFECTACIÓN AL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE, COMPETENCIA DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS CON DESTINO A LA AMPLIACIÓN DEL INMUEBLE “ESTACIÓN DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS”

CONSEJO DE GOBIERNO: SESIÓN DE 07/03/2024

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA

PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: 12

ASUNTO: MUTACIÓN DEMANIAL

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
0	Certificación de Consejo de Gobierno		
1	Propuesta a Consejo de Gobierno		
2	Informe jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa		
3	Informe-propuesta de la Dirección General de Patrimonio		

(*) Motivación en caso de acceso parcial o reservado:

1. Documento sujeto a reserva según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la LTPC
2. Se aplican los límites establecidos en el artículo 14 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
3. Se aplica la normativa en materia de protección de datos personales.
4. Se aplican los límites establecidos en la normativa sectorial: (indicar cuál)



DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día siete de marzo de dos mil veinticuatro, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO: Acordar la mutación demanial por cambio de destino de 747 m² del inmueble denominado "Instituto de Educación Secundaria-IES SANJE", inventariado con código A.1021 con la calificación jurídica de demanial e inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcantarilla con número de finca 6.754, para su afectación al servicio público de transporte, competencia de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, con destino a la ampliación del inmueble "Estación de Recarga de Vehículos Eléctricos" inventariado con código A.0180.

SEGUNDO: Cualquier obra o actuación deberá respetar tanto el normal funcionamiento del colindante Instituto de Educación Secundaria-IES SANJE como las servidumbres existentes, tanto las de paso como las constituidas por las canalizaciones aéreas o subterráneas.

TERCERO: Que se tome nota del contenido del presente Acuerdo en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CUARTO: Corresponderá a la Consejería de Fomento e Infraestructuras el ejercicio de las competencias demaniales, incluidas las relativas a su administración, mantenimiento, custodia y conservación.

QUINTO: Se faculta al/la titular de la Dirección General de Patrimonio para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución material del presente Acuerdo, formalizándose acta de entrega y recepción que refleje las circunstancias de la mutación demanial.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

Conforme consta en Inventario, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es titular en pleno dominio del inmueble denominado "Instituto de Educación Secundaria-IES SANJE", inventariado con código A.1021 con la calificación jurídica de demanial y adscrito a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, así como del inmueble "Estación de Recarga de Vehículos Eléctricos", demanial e inventariado con código A.0180 y adscrito a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, en virtud de mutación demanial dispuesta por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de mayo de 2023.

La Dirección General de Movilidad y Transportes de la Consejería de Fomento e Infraestructuras ha solicitado una nueva mutación demanial de 747 m² del mismo bien inmueble conforme se detalla en el plano anexo a la solicitud para la ampliación de la superficie anteriormente cedida por resultar ésta insuficiente, constando en el expediente la conformidad de ambas Consejerías con los términos de la mutación.

Vistos los artículos 25 y 26 de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Patrimonio, el Consejero que suscribe somete al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Acordar la mutación demanial por cambio de destino de 747 m² del inmueble denominado "Instituto de Educación Secundaria-IES SANJE", inventariado con código A.1021 con la calificación jurídica de demanial e inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcantarilla con número de finca 6.754, para su afectación al servicio público de transporte, competencia de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, con destino a la ampliación del inmueble "Estación de Recarga de Vehículos Eléctricos" inventariado con código A.0180.



SEGUNDO: Cualquier obra o actuación deberá respetar tanto el normal funcionamiento del colindante Instituto de Educación Secundaria-IES SANJE como las servidumbres existentes, tanto las de paso como las constituidas por las canalizaciones aéreas o subterráneas.

TERCERO: Que se tome nota del contenido del presente Acuerdo en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CUARTO: Corresponderá a la Consejería de Fomento e Infraestructuras el ejercicio de las competencias demaniales, incluidas las relativas a su administración, mantenimiento, custodia y conservación.

QUINTO: Se faculta al/la titular de la Dirección General de Patrimonio para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución material del presente Acuerdo, formalizándose acta de entrega y recepción que refleje las circunstancias de la mutación demanial.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA

Luis Alberto Marín González



ASUNTO: INFORME JURÍDICO

N/Ref. SJ- I-38/2024

S/Ref. SGP- Exp. 757/2023

Ref. Exp.: Propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno de mutación demanial de 747 m² del inmueble "Instituto de Educación Secundaria- IES SANJE" de Alcantarilla, inventariado como bien demanial nº A/1021, para la ampliación de la "Estación de recarga de vehículos eléctricos" con destino al servicio público de transporte, competencia de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

Vista la propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno de mutación demanial de la referencia, previo examen del expediente tramitado al efecto por la Dirección General de Patrimonio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.c) del Decreto 32/2006, de 21 de abril, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, en la actualidad Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por el Servicio Jurídico de la Secretaría General de la citada Consejería se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- OBJETO.

Es objeto del presente informe la propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno de mutación demanial de parte del bien inmueble denominado "Instituto de Educación Secundaria - IES SANJE" de Alcantarilla, inventariado con la calificación jurídica de demanial con código A.1021, actualmente adscrito a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, para su afectación al servicio público de transporte competencia de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, mediante la ampliación del inmueble "Estación de recarga de vehículos eléctricos" inventariado con el código A.0180, previa mutación demanial acordada por el Consejo de Gobierno en fecha 25 de mayo de 2023.

SEGUNDO.-ANTECEDENTES.

Constan en el expediente remitido a este Servicio Jurídico los siguientes documentos:

- Comunicación Interior de 28/11/2023 de la Directora General de Movilidad y Transportes (Consejería de Fomento e Infraestructuras), dirigida a la Dirección General de Patrimonio, mediante la cual se pone de manifiesto que la parcela adscrita a la Consejería de Fomento e Infraestructuras para la instalación de los puntos de recarga de autobuses eléctricos de la línea Alcantarilla-Murcia ha resultado insuficiente, y solicita una nueva mutación demanial de 747 m² de la



parcela situada en Avda. Cristo Yacente, 15, de Alcantarilla con referencia catastral 5545203XH5054E0001LK hasta el muro con el cementerio municipal, conforme al plano adjunto.

-Nota simple informativa expedida en fecha 24/04/2023 por la titular del Registro de la Propiedad de Alcantarilla, en la que se hace constar la propiedad en pleno dominio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de un solar en la calle Fernando III el Santo de Alcantarilla, de 10.680 m², libre de cargas (finca nº 6754).

-Certificación catastral descriptiva y gráfica de la finca.

-Comunicación Interior de 10/01/2024 de la Secretaria General de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, dirigida a la Dirección General de Patrimonio, por la que se pone de manifiesto la conformidad de la citada Consejería con la mutación demanial de parte de la parcela A/1021, solicitada por la Consejería de Fomento e Infraestructuras, pero condicionada a que se respeten todas las servidumbres de paso existentes en la misma, así como las líneas aéreas o subterráneas de baja o media tensión, o cualesquiera otras de agua o saneamiento.

- Comunicación Interior de 24/01/2024 de la Secretaria General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, dirigida a la Dirección General de Patrimonio, dando la conformidad al texto definitivo de la propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno.

-Comunicación Interior de 25/01/2024 de la Secretaria General de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, dirigida a la Dirección General de Patrimonio, dando la conformidad al texto definitivo de la propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno.

-Informe del Servicio de Gestión Patrimonial, de fecha 7/02/2024, emitido con el Vº Bº de la Subdirectora General de Patrimonio, favorable a la propuesta de Acuerdo de mutación demanial.

- Propuesta de 8/02/2024 del Director General de Patrimonio al Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, para que éste eleve a su vez al Consejo de Gobierno la citada propuesta de Acuerdo.

-borrador de la propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empresa de Acuerdo de Consejo de Gobierno de mutación demanial de parte del inmueble denominado "IES SANJE" de Alcantarilla, para su afectación al servicio público de transporte competencia de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

TERCERO.- NORMATIVA APLICABLE.

El artículo 22.1 de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece que por la afectación, se vinculan de forma real y efectiva bienes y derechos patrimoniales al dominio público de la Comunidad



Autónoma de Murcia, mediante su destino a un uso general o a la prestación de servicios públicos.

Y en los artículos 25 y 26, la citada ley dispone:

“Artículo 25.

La mutación demanial se produce por el cambio de destino de los bienes de dominio público de la Comunidad Autónoma, cuando los mismos se adscriban a distinta Consejería o Entidad de derecho público dependiente de la misma.

Artículo 26.

1. La mutación demanial puede producirse:

a) Por ley de la Asamblea Regional.

b) Por acuerdo expreso del Consejo de Gobierno, previa instrucción del expediente por la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento, a instancia de las Consejerías interesadas.

2. En cualquier caso, deberá suscribirse la oportuna acta que refleje las circunstancias de la mutación.”

Según el artículo 71 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, la mutación demanial es el acto en virtud del cual se efectúa la desafectación de un bien o derecho del Patrimonio del Estado, con simultánea afectación a otro uso general, fin o servicio público de la Administración General del Estado o de los organismos públicos vinculados o dependientes de ella.

La misma Ley en el artículo 67 establece que los bienes y derechos del Patrimonio del Estado podrán ser objeto de afectación a más de un uso o servicio de la Administración General del Estado o de sus organismos públicos, siempre que los diversos fines concurrentes sean compatibles entre sí.

En el presente caso se trata de desafectar parcialmente un bien demanial de un uso o servicio público para afectarlo a otro distinto por un cambio de destino de los bienes de dominio público a través de la figura patrimonial de la mutación demanial, regulada en el artículo 25 de la Ley 3/1992, de 30 de julio.

CUARTO.- CONSEJERÍA PROPONENTE: ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto del Presidente nº 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional (Suplemento nº 12 del BORM nº 213, de 14 de septiembre), corresponde a la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia patrimonial.



Y según el artículo 6 del Decreto nº 241/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa (Suplemento nº 13, del BORM nº 220, de 22 de septiembre), por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería, la Dirección General de Patrimonio es el órgano directivo encargado de ejercer las competencias relativas al Patrimonio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

La competencia para aprobar la mutación demanial corresponde al Consejo de Gobierno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26.1.b) de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejería competente en materia de patrimonio, que tramitará el oportuno expediente a instancia de las Consejerías u organismos interesados.

CONCLUSIÓN:

Expuesto cuanto antecede, se informa favorablemente la propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno de mutación demanial de 747 m² del bien inmueble denominado "Instituto de Educación Secundaria - IES SANJE" de Alcantarilla, para su afectación al servicio público de transporte, competencia de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, ampliando el inmueble denominado "Estación de recarga de vehículos eléctricos" inventariado con el código A.0180.



Expte: SGP/757/2023

INFORME-PROPUESTA

Mutación demanial de parte del inmueble “Instituto de Educación Secundaria-IES SANJE” con número de inventario A/1021 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo a la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

A instancias del/la titular de la Dirección General de Patrimonio, se emite el presente Informe desde la perspectiva estrictamente patrimonial

Conforme consta en Inventario, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es titular en pleno dominio del inmueble denominado “Instituto de Educación Secundaria-IES SANJE”, inventariado con código A.1021, con la calificación jurídica de demanial, afectado a la Consejería competente en materia de Educación, así como del inmueble “Estación de Recarga de Vehículos Eléctricos, demanial e inventariado con código A.0180, y afectado a la Consejería competente en materia de Transportes, éste segregado del primero por mutación demanial dispuesta por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 25.5.2023.

Por Comunicación Interior de fecha 18.11.2023 la Dirección General de Movilidad y Transportes solicita la ampliación de la citada mutación demanial en 747 m², conforme plano anexo, constando la conformidad a los términos de la misma de las dos Consejerías.

Los artículos 25 y 26 de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establecen que la mutación demanial se produce por el cambio de destino de los bienes de dominio público de la Comunidad Autónoma, cuando los mismos se adscriban a distinta Consejería o Entidad de derecho público dependiente de la misma; siendo de aplicación dicha figura patrimonial conforme a los escritos remitidos.



La competencia para acordar la mutación demanial corresponde al Consejo de Gobierno, previa instrucción del expediente por la Consejería competente en materia de Hacienda, y a instancia de las Consejerías interesadas.

La operación patrimonial adoptará la forma jurídica de Acuerdo del Consejo de gobierno, requiriendo informe favorable del Servicio Jurídico de la Consejería; procediéndose una vez adoptada, a la entrega de los bienes mediante la correspondiente Acta.

En definitiva, desde la perspectiva estrictamente patrimonial, y en caso de que se considere oportuna la operación patrimonial solicitada, se informa favorablemente su realización en los siguientes términos:

PRIMERO: Acordar la mutación demanial por cambio de destino de parte del inmueble denominado "Instituto de Educación Secundaria-IES SANJE", inventariado con código A.1021, con la calificación jurídica de demanial, e inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcantarilla con números de finca 6.754 y 33.480, dentro de la referencia catastral 5545203XH5054E0001LK, en una superficie de 747 m2 conforme plano anexo, para su afectación al servicio público de transporte con destino a la ampliación del inmueble "Estación de Recarga de Vehículos Eléctricos", inventariado con código A.0180; quedando afectado a la actual Consejería de Fomento e Infraestructuras.

SEGUNDO: Cualquier obra o actuación deberá respetar tanto el normal funcionamiento del colindante Instituto de Educación Secundaria-IES SANJE como las servidumbres existentes, tanto las de paso como las constituidas por las canalizaciones aéreas o subterráneas.

TERCERO: Que se tome nota del contenido del presente Acuerdo en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CUARTO: Corresponderá a la Consejería de Fomento e Infraestructuras el ejercicio de las competencias demaniales, incluidas las relativas a su administración, mantenimiento, custodia y conservación.



Región de Murcia
Consejería de Economía,
Hacienda y Empresa

Dirección General de Patrimonio



**CARAVACA
DE LA CRUZ 2024**
AÑO JUBILAR

QUINTO: Se faculta al/la titular de la Dirección General competente en materia de Patrimonio para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución material del presente Acuerdo, formalizándose acta de entrega y recepción que refleje las circunstancias de la mutación demanial.

EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO

Salvador Cánovas García